

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 09 de ABRIL del 2008

Vistos; el expediente N° 2494-2008, sobre Licencia por Capacitación Oficializada de don Pedro Pablo SANCHEZ E INGUNZA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación que consta en el expediente de vistos, don Pedro Pablo SANCHEZ E INGUNZA, solicita Licencia para asistir al Curso de "Reconstrucción Orbitara" a realizarse en la ciudad de Halkidiki, Grecia, del 10 al 20 de abril de 2008, con financiamiento de la institución auspiciadora;

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, apoyar toda actividad que favorezca la participación de los servidores a eventos de capacitación;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Art. 113° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 28748- Ley que crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, artículo 9°, inciso "s" del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM;

Estando a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación de la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia por Capacitación Oficializada, a don Pedro Pablo SANCHEZ E INGUNZA, Médico, Nivel 4, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, quien del 10 al 20 de abril de 2008, asistirá a la ciudad de Halkidiki, Grecia, para participar del Curso de "Reconstrucción Orbitaria".



ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisase que don **Pedro Pablo SANCHEZ E INGUNZA**, esta obligado a dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación correspondiente, no originando asimismo la presente Resolución derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



9